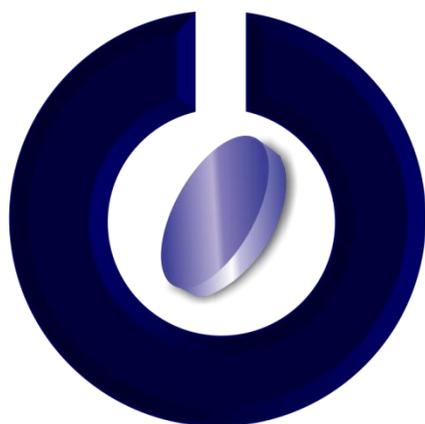


REGLAMENTOS: ENTREGA DE OBSEQUIOS



Foncomfenalco
Fondo de Empleados Comfenalco

	REGLAMENTOS PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	FECHA: 16/08/2019
	REGLAMENTO ENTREGA DE OBSEQUIOS	VERSIÓN: 002
		PAGINA: 2

FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE OBSEQUIOS

La Junta Directiva en uso de sus facultades y teniendo en cuenta que FONCOMFENALCO tradicionalmente hace entrega de un Obsequio a sus asociados.

RESUELVE

Artículo 1. Hacer entrega de un Obsequio anual a los asociados hábiles y con ningún impedimento estatutario, que posean calidad de asociado a fecha de corte 31 de agosto del año en que se apruebe el obsequio y que además ostenten la calidad de asociados en la fecha de entrega del Obsequio. El obsequio de fin de año se otorgará, de acuerdo a las posibilidades del Fondo y aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 2. Las personas que no figuren como asociados activos en la fecha de entrega del obsequio no tendrán derecho a obsequio de fin de año, ya que con el retiro se entiende la renuncia a sus derechos y beneficios como asociados.

Artículo 3. El Obsequio a entregar será determinado por la Junta Directiva.

Artículo 4. La entrega de obsequios de fin de año, se realizará en la fecha dispuesta por la Junta Directiva y siguiendo los lineamientos del presente reglamento.

Artículo 5. Los asociados podrán autorizar mediante carta, fax o mail a un tercero para reclamar el Obsequio que le corresponde.

Artículo 6. Los Obsequios que no fueren utilizados o entregados en las fechas establecidas, se utilizarán para ser sorteados en los eventos de integración familiar que se realicen, tal como día de la madre, aniversario, navidad y otros.

Artículo 7. La Gerencia será responsable de dar el visto bueno, al listado de terceras personas a las que se le entregaran regalos de Obsequio; estas terceras personas son aquellas que prestan servicios a FONCOMFENALCO, fundamentales para la efectiva operatividad de la entidad.

Artículo 8. El valor de los Obsequios será cargado al gasto, cuando el valor presupuestado no sea suficiente, la Junta Directiva podrá aprobar el traslado de partidas presupuestales en el período.

Artículo 9. Los vacíos que se presenten en este reglamento, así como las dudas en su interpretación, serán resueltos por la Junta Directiva.

	REGLAMENTOS PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	FECHA: 16/08/2019
	REGLAMENTO ENTREGA DE OBSEQUIOS	VERSIÓN: 002
		PAGINA: 3

Artículo 10. Este reglamento, sólo podrá ser modificado en sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, convocadas para tal efecto.

YUDIS CANTILLO LUNA
Presidente

RAFAEL PIMIENTEL RUBIO
Secretario (E)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	02/08/2013	Creación del documento. Mediante Acta 81 del 2 de agosto de 2013.
002	16/08/2019	Se modifican Art # 1, 2 y 4 según acta de JD # 171 del 8 de agosto de 2019.